



# REVISIÓN POR CAUSA DE ERROR MATERIAL DE ESTADO CIVIL

## DESCRIPCIÓN

Esta actuación se utiliza cuando el asiento registral contiene un error en el estado civil del propietario, consecuencia de un error inducido, figurando la persona como casada, siendo soltera o a la inversa.

## REQUISITOS

### Documento base:

a) Declaración jurada por acto auténtico (copia certificada), suscrita por los titulares registrales, justificando la corrección del estado civil, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo de la normativa aplicable.

### Notas:

En caso de que una de las partes involucradas se encuentre imposibilitada para firmar un documento en el que interviene un Notario Público, la actuación deberá de realizarse conforme la Ley 140-15 del Notariado.

### Documentos complementarios:

b) Duplicado o extractos del certificado de título o constancia anotada o certificación de registro de acreedor, según apliquen.

c) Copias de los documentos de identidad de las partes (del propietario y cónyuge, si aplica; del representante; del solicitante y/o depositante): cédula de identidad, legible y de ambos lados/registro nacional del contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.

d) Acta de matrimonio/divorcio/defunción emitida por el órgano competente, según aplique.

e) Certificación emitida por el órgano competente, donde se describan los matrimonios suscritos por el/la propietario/a, según aplique.

## COSTO DEL TRÁMITE

f) Comprobante de pago de Ley núm. 33-91, sobre salario de los Jueces de los Tribunales de la Justicia de la República Dominicana por un monto de **RD\$20.00**, por cada duplicado o extracto de certificado de título o constancia anotada.

g) Comprobante de pago de Ley núm. 140-15, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios, de fecha 7 de agosto de 2015 por un monto de **RD\$130.00**, por cada acto notariado que contenga el expediente.

h) Comprobante de pago de Ley núm. 3-2019, del Colegio de Abogados de la República Dominicana por un monto de **RD\$50.00** por contrato notariado.

i) Comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario, por un monto de **RD\$1,000.00**.

j) En el caso de solicitar esta actuación vía ventanilla exprés, se debe anexar un comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario, por un monto de **RD\$1,000.00**.

k) Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario:

- CENAU Distrito Nacional/Provincia Santo Domingo por un monto de **RD\$300.00**
- Localidades por un monto de **RD\$800.00**

### Notas:

Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de crédito o débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

Los pagos correspondientes a las leyes núm. 33-91 y 3-2019, se realizan ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

El pago correspondiente a la Ley núm.140-15, se realiza ante el Banco de Reservas de la República Dominicana

## PROCEDIMIENTO

El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de depósito remoto, con los documentos requeridos para la actuación.

Asimismo, puede utilizar los servicios de la oficina virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.

## VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- **Presencial:** Ventanilla de Registro de Títulos.
- **Electrónica:** Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
- **Otros:** Depósito desatendido y depósito remoto.

## ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas interesadas.

## TIEMPO DE RESPUESTA

Treinta (30) días hábiles.

### Nota:

Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.

## ÁREA RESPONSABLE

Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).

## HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4: 30 p. m.

De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

[www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)

Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N. República Dominicana. Teléfono: 809-533-1555 ext. 4000 · Desde el interior sin cargo: 1-809-200-4700 \*4700  
Correo: [contacto@ri.gob.do](mailto:contacto@ri.gob.do)

